



BOLETIN ECLESIASTICO
DEL

Obispado de Astorga

SUMARIO: I. Secretaría de Cámara y Gobierno: Circulares.—II. Provisorato y Vicaria General: Edictos.—III. Encíclica sobre San Jerónimo (continuación).—IV. Colecturía Diocesana.—V. Bibliografía.—VI. Necrología.

Secretaría de Cámara y Gobierno.

CIRCULARES.

I.

El Illmo. y Rvdmo. Prelado, a fin de proveer mejor al servicio espiritual de los fieles, ha tenido a bien disponer.

1.^a Que se recuerde a los señores Curas párrocos y a todos los demás sacerdotes que asistan a enfermos que pueden dar la bendición apostólica con indulgencia plenaria en el artículo de la muerte, en la forma prescrita en los libros litúrgicos, en virtud de las facultades que les concede el canon 468, § 2, del Código de Derecho Canónico, que dice: «Parocho aliqve sacerdoti qui infirmis assistat, facultas est eis concedendi benedictionem apostolicam cum indulgentia plenaria in ar-

tículo mortis, secundum formam a probatis libris liturgicis traditam, quam benedictionem impertiri ne omittat».

2.^a Que se recuerde, asimismo, a los párrocos y rectores de iglesia la autorización que por el canon 1304, § 3.º les está concedida, por la cual pueden bendecir, respectivamente, para las iglesias y oratorios enclavados en los límites de su jurisdicción los primeros, y para sus iglesias los segundos, los ornamentos y objetos del culto que no requieran unción. Dice el citado canon: «Benedictionem illius sacrae suppellectilis quae ad normam legum liturgicarum benedici debet antequam ad usum sibi proprium adhibeatur, impertire possunt: . . . 3.º Parochus pro ecclesiis et oratoriis in territorio suae paroeciae positis, et rectores ecclesiarum pro suis ecclesiis».

3.^a Que usando de las facultades que el citado canon en su § 4.º le otorga, faculta, por un trienio, para bendecir dichos ornamentos y objetos del culto, por no estar comprendidos en la precedente facultad, a los M. I. Sres. Provisor y Vicario General del Obispado, Deán, Dignidades, Canónigos y Beneficiados de la Santa Apostólica Iglesia Catedral y a los Profesores y Superiores del Seminario.

4.^a Que autoriza, por un trienio, para que al tenor de lo establecido en el Decreto sobre reservación de casos, publicado en el núm. 4 del BOLETÍN ECLESIASTICO de 1917, puedan absolver y absuelvan de los casos sinodales reservados a S. S. Il^{ta}ma. a) el M. I. Sr. Provisor y Vicario general del Obispado y el Penitenciario de la S. A. I. Catedral; b) los señores Dignidades y Canónigos de la misma; c) los Arciprestes y Vice arciprestes del Obispado; d) los Superiores locales de las Ordenes y Congregaciones religiosas establecidas en esta

Diócesis, y en sus ausencias y enfermedades el Religioso que les sustituya.

• Los reverendos señores Arciprestes podrán subdelegar dicha facultad *toties quoties* a los confesores de sus respectivos arciprestazgos en caso urgente y determinado.

II.

De orden de S. S.^a Iltma. se ordena a los reverendos señores Arciprestes que entreguen a cada uno de los encargados de iglesias de su respectivo distrito tantas Bulas de Difuntos cuantas consideren ser necesarias durante el año en cada feligresía, según el número probable de defunciones de personas adultas, toda vez que aquellas han de aplicarse *praesente cadavere*, según se dijo en el núm. 1 del *Boletín* del año 1916.

III.

Por disposición también de S. S.^a Iltma. se advierte nuevamente a todos los encargados de iglesias la obligación que tienen de coleccionar los números del *Boletín* de cada año, debiendo exigir los señores Arciprestes el exacto cumplimiento de esta disposición al girar la visita de arciprestazgo.

Lic. José Huertas Lancho

Canón. Srio.

Astorga, 13 de Enero de 1921.

Provisorato y Vicaría general.

EDICTOS.

I.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Maximino González, vecino que fue de Fisteus, para que, en el plazo improrrogable de *diez días*, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO, comparezca ante el Sr. Cura de San Martín de Quiroga a cumplir con la ley del consentimiento para el matrimonio que intenta contraer su hijo Emiliano con Nieves Rodríguez, domiciliada en San Martín de Quiroga, apercibiéndole que, de no comparecer, se le seguirá el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

II.

Por el presente se cita y emplaza a Alonso Cachón, vecino que fué de la parroquia de Chano y cuyo actual paradero se ignora, para que en el improrrogable plazo de *diez días*, a contar desde aquel en que este edicto aparezca en el BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado, se presente ante el Sr. Cura párroco de Chano a otorgar o negar su consentimiento para el matrimonio que intenta contraer su hija Laura con Nicasio Cadenas Gurdíel, natural y residente en Chano, bajo apercibimiento de que, si no compareciere, se dará al expediente el curso a que haya lugar.

III.

En la misma forma, por igual plazo y bajo idéntico apercibimiento se cita a Antonio González Castro, vecino que fué de San Martín de Quiroga, para que com-

parezca ante el señor Cura del expresado San Martín a cumplir con la ley del consentimiento para el matrimonio que desea contraer su hija María del Pilar, con José Taboelle Buján, vecino de Lugo.

Dados en Astorga a doce de enero de mil novecientos veintiuno. DR. MARIANO FLOREZ GALLEGO. — Por mandado de S. S.^a, RODRIGO M.^a GOMEZ.

LITTERAE ENCYCLICAE

(Sequitur)

Iam videtis, Venerabiles Fratres, quanto opere sit vobis adnitendum, ut quam Patres diligentissime defugerint insanam opinandi libertatem, eamdem Ecclesiae filii non minus diligenter devitent. Quod quidem eo facilius assequemini, si et clericis et laicis quos Spiritus sanctus vobis credidit regundos, persuaseritis, Hieronymum ceterosque Ecclesiae Patres hanc de sacris Libris doctrinam nusquam alibi nisi in schola ipsius

CARTA ENCYCLICA

(Continuación)

Ya veis, pues, Venerables Hermanos, con cuánto esfuerzo habéis de procurar que así como los Santos Padres se guardaron diligentísimamente de la insensata libertad de opinar, así también se guarden de ella con no menor diligencia los hijos de la Iglesia. Y esto lo conseguiréis con más facilidad, si a los clérigos y seglares, cuyo gobierno os encomendó el Espíritu Santo, les persuadís que San Jerónimo y demás Doctores de la Iglesia, en ninguna otra parte aprendieron esta doctrina acerca de la Biblia, sino en la escuela misma de nuestro divino Maestro

divini Magistri Iesu Christi didicisse. Num quid aliud legimus de Scriptura sensisse Dominum? Cuius ex verbis «scriptum est» et «oportet impleri Scripturam» iam argumentum omni exceptione maius existit, quod omnibus controversiis finem imponat. Sed, ut in re paulisper commoremur, cuiusnam scientiam aut memoriam fugiat, Dominum Iesum in sermonibus quos ad populum habuit, cum in monte prope lacum Genesareth, tum in synagoga Nazareth, et in civitate sua Capharnaum, capita doctrinae et argumenta ad eam probandam ex codice sacro assumpsisse? Nonne ad disceptandum cum pharisaeis et sadducaeis invicta arma indidem cepit? Sive enim doceat, sive disputet, ex qualibet Scripturae parte sententias affert et exempla, et uti talia affert, quibus sit necessario credendum; quo in genere ad Ionam et Ninivitas, ad reginam Saba et Salomonem, ad Eliam et Elisaeum, ad

Jesucristo. ¿Por ventura leemos que el Señor juzgase de otra manera acerca de la Escritura? Muy al revés; antes sus propias palabras «está escrito», «menester es que se cumpla la Escritura», son argumento incontestable, y que pone fin a toda discusión. Mas deteniéndonos por algún espacio en este punto, ¿quién no sabrá o recordará que Nuestro Señor Jesucristo, en los sermones que dirigió al pueblo, así en el monte junto al lago de Genesareth, como en la Sinagoga de Nazareth y en su ciudad de Cafarnaum, tomó de la Sagrada Escritura los fundamentos de su doctrina y los argumentos para demostrarla? ¿Y acaso para discutir con los fariseos y saduceos, no sacó sus invencibles razones del mismo sitio? Ora enseñase, ora disputase, siempre traía sentencias y ejemplos de alguna parte de la Escritura; mas de tal modo los traía, como si en ellos no se pudiese dejar en modo alguno de creer; y así, citó indistintamente a Jonás y a los ninivitas, a la reina de Sabá y a Salomón, a Elías y a Eliseo, a David,

David, ad Noe, ad Lot et Sodomitas et ipsam uxorem Lot, sine ullo discrimine, provocat. (1). Veritatem autem sacrorum Librorum sic testatur, ut sollemniter edicat: «Iota unum aut unus apex non praeteribit a lege donec omnia fiant» (2), et: «Non potest solvi Scriptura» (3); quamobrem «qui solverit unum de mandatis istis minimis et docuerit sic homines, minimus vocabitur in regno caelorum» (4). Quam ut doctrinam Apostoli, quos brevi in terris erat relicturus, plene imbiberent, ante quam ad Patrem in caelum adscendit, «aperuit illis sensum, ut intellegerent Scripturas, et dixit eis: Quoniam sic scriptum est et sic oportebat Christum pati et resurgere a mortuis tertia die» (5). Doctrina igitur Hieronymi de praestantia et veritate

(1) Cf. Matth. 12, 3. 39-42; Luc. 17, 26-29. 32 etc.

(2) Matth. 5, 18. — (3) Ioh. 10-35.

(4) Matth. 5, 19. — (5) Luc. 24, 45 s.

a Noé, a Lot, a los de Sodoma, y aun a la misma mujer de Lot. En cuanto a la verdad de los Sagrados Libros, de tal suerte la encarece, que dice solemnemente: «No pasará una sola letra ni un solo ápice de la ley, sin que todo se cumpla»; y también: «no puede dejar de cumplirse la Escritura»; por tanto, «el que falte a uno solo de estos más pequeños mandatos, y lo enseñe así a los hombres, será el más pequeño en el reino de los cielos». Y para que esta doctrina se les entrañase más dentro del alma a los Apóstoles, a quienes había de dejar muy presto en la tierra, antes de subirse con su Padre a los cielos, «les abrió el sentido, para que entendiesen las Escrituras, y les dijo: Puesto que así está escrito, es menester que el Cristo padezca y resucite al tercer día de entre los muertos». La doctrina, pues, de S. Jerónimo acerca de la excelencia y verdad de la Escri-

Scripturae, ut uno verbo dicamus, doctrina Christi est. Quare omnes Ecclesiae filios, eosque praecipue, qui sacerorum alumnos ad hanc excolunt disciplinam, vehementer hortamur, ut Stridonensis Doctoris vestigiā constanti animo persequantur: ex quo, sine dubio, futurum est, ut hunc Scripturarum thesaurum, quanti ille habuit, tanti ipsimet faciant, et ex eius possessione suavissimos capiant beatitatis fructus.

Etenim quod Doctore Maximo utamur duce ac magistro, id utilitates non modo quas supra memoravimus, sed alias etiam nec paucas nec mediocres habet quas, Venerabiles Fratres, placet vobiscum paucis recolare. Quod quidem ut aggrediamur, ille in primis ante oculos mentis Nostrae obversatur ardentissimus Bibliorum amor, quem omni vitae suae exemplo et verbis Spiritu Dei plenis Hieronymus demonstravit atque in fidelium animis cotidie magis excitare

tura, es, para decirlo en una sola frase, la doctrina misma de Cristo. Por tanto, muy ahincadamente exhortamos a todos los hijos de la Iglesia, y, sobre todo, a cuantos enseñan a alumnos eclesiásticos este linaje de disciplina, a que sigan con ánimo constante las huellas del «Doctor Máximo»; con lo cual, sin duda alguna, se logrará que tengan este tesoro de las Sagradas Escrituras en la misma estimación en que lo tuvo San Jerónimo.

Porque de tener por guía y maestro al Doctor Máximo, habrán de seguirse, no solamente los provechos arriba mencionados, sino también otros nada cortos ni escasos, los cuales plácenos, Venerables Hermanos, ir ponderando por breve espacio con vosotros. Al emprender lo cual, lo primero en verdad que se ofrece a Nuestros ojos es aquel amor ardentísimo a la Biblia, de que dió muestras S. Jerónimo en los ejemplos de su vida y en sus palabras llenas del Espíritu Santo, y el cual tanto se esforzó en encender cada día más en los

studuit. «Ama Scripturas sanctas», ita in virgine Demetriade hortari omnes videtur, «et amabit te sapientia; dilige eam et servabit te; honora illam et amplexabitur te. Haec monilia in pectore et in auribus tuis haereant» (1). Continua sane Scripturae lectio atque accuratissima singulorum librorum et vel sententiarum vocumque pervestigatio id effecit ut tantum sacri codicis usum haberet, quantum nullus alius scriptor ecclesiasticae antiquitatis. Cui Bibliorum scientiae cum subtilitate iudicii coniunctae tribendum est, quod versio Vulgata a Doctore nostro confecta, omnium integrorum iudicum consensu, reliquis longe praestat antiquis versionibus, cum accuratius atque elegantius archetypon reddere videatur. Vulgata vero ipsam, quam «longo tot saeculorum usu in

(1) Ep. 130, 20.

fieles. «Ama las Santas Escrituras», parece exhortar a todos cuando escribía a la virgen Demetriada, «y te amará a tí la sabiduría; aficionate a ella, y ella te guardará; hónrala, y te abrazará. Sean éstas las joyas que luzcan en tu pecho y orejas». Así, con la continua lectura de la Biblia y el atentísimo estudio de cada uno de sus libros y aun de sus frases y palabras logró alcanzar tanto dominio y uso de ella, que ningún otro escritor antiguo de la Iglesia se le puede en esto comparar. Merced a este conocimiento de la Biblia, unido a la maravillosa agudeza de su ingenio, la versión Vulgata, hecha por San Jerónimo, según juicio universal de todos los críticos, aventaja con mucho y pasa de vuelo a todas las demás versiones antiguas, pareciendo mostrar en sí como el ejemplar y modelo más perfecto y acabado. Por lo que hace a la misma Vulgata, que aprobada en la Iglesia por el largo uso de los

ipsa Ecclesia probatam» Concilium Tridentinum, uti authenticam habendam et in docendo et orando usurpandam esse constituit, praegestimus animo, si quidem benignissimus Deus hujus lucis Nobis usuram protulerit, ad codicum fidem, emendatam restitutamque videre: quo ex arduo laboriosoque opere, a fel. recedessore Nostro Pio X sodalibus Benedictinis providenter commisso, minime dubitamus quin nova ad Scripturarum intellegentiam praesidia accedant. Quorum amor e Hieronymi praesertim epistulis adeo eminet, ut eae velut ipsis divinis verbis contextae videantur; et, quemadmodum Bernardo nihil ea sapiebant unde dulcissimum Iesu nomen abesset, sic noster nullis iam litteris delectabatur quae luminibus carerent Scripturarum. Quare ad sanctum Paulinum, virum senatoria olim et consulari dignitate conspicuum,

siglos, determinó el Concilio de Trento fuese tenida como auténtica y empleada en la oración y en la enseñanza, es ella una de las cosas que más regocijan Nuestro ánimo, por haber querido el benignísimo Dios alargar Nuestros días, hasta verla corregida y restituida a la primera pureza de los antiguos códigos; difícil y trabajosa tarea encomendada prudentemente por Nuestro Predecesor, de feliz memoria, Pío X, a los religiosos Benedictinos, y de la cual no dudamos que habrán de seguirse grandes progresos en el estudio de las Sagradas Escrituras. El amor a las cuales resplandece tanto, sobre todo en las cartas de San Jerónimo, que parecen entretejidas hasta con las mismas palabras bíblicas; y así como San Bernardo no gustaba de cosas donde faltase el dulcísimo nombre de Jesús, así también a nuestro Doctor Máximo ningún linaje de obras le deleitaban, si carecían de los resplandores de la Biblia. Por lo cual, escribiendo a S. Paulino, varón encumbrado un tiempo a la dignidad senatorial y consular, y conver-

eumque non multo ante ad Christi fidem conversum, haec candide scribebat: «Si haberes hoc fundamentum (id est scientiam Scripturarum), immo, quasi extrema manus in tuo opere duceretur, nihil pulchrius, nihil doctius nihilque latinius tuis haberemus voluminibus... Huic prudentiae et eloquentiae si accederet vel studium vel intellegentia Scripturarum, viderem te brevi arcem tenere nostrorum» (1).

Sed qua via ac ratione magnus hic thesaurus, a Patre caelesti in solacium peregrinantium filiorum conlatus, sit cum laeta boni exitus spe quaerendus, Hieronymus suo ipse exemplo indicat. Atque in primis monet, praeparationem diligentem affectamque benevolentiam ad eiusmodi studia afferamus. Ipse enim, postquam baptismo ablutus est, omnia ut removeret externa impedimenta, quae a sancto eum proposito

(1) Ep. 58, 9, 2; 11, 2.

tido poco tiempo había a la fe de Jesucristo, dícele con toda sinceridad: «Si te hallases fundado en esto, a saber, en el conocimiento de la Escritura, y aun con sólo que éste fuese como la última mano que perfeccionase tu obra, ningún libro hallaríamos más docto ni en más hermosa lengua escrito que los tuyos... Si tu ingenio y elocuencia se diesen la mano con el estudio y conocimiento de la Escritura, muy presto habría de verte descollar y aventajar entre todos los nuestros».

Mas cuál haya de ser la manera y traza de granjear con alegre esperanza de buen suceso este riquísimo tesoro de la Biblia con que el Padre celestial regaló a sus hijos, para solaz de su peregrinación por la tierra, mostrándolo está el mismo S. Jerónimo con su ejemplo. Y en primer lugar, nos enseña que nos dispongamos a este linaje de estudios con diligente preparación y bien aficionada voluntad. Pues él, para desembarazarse, después de haber sido bautizado, de todos los impedimentos terrenos que pudiesen estorbar-

remorari poterant, hominem illum imitatus, qui, thesauro invento, «prae gaudio illius vadit et vendit universa quae habet et emit agrum illum» (2), fluxas inanesque huius mundi delicias missas facere, solitudinem percipere, et severum vitae institutum eo studiosius amplecti, quo magis in vitiorum illecebris antea salutem periclitari perspexerat. At certe, iis sublatis impedimentis, reliquum erat, ut animum quoque ad Iesu Christi scientiam compararet, Eumque indueret qui «mitis» est «et humilis corde»; siquidem in se id expertus erat, quod Augustinus sibi sacrarum Litterarum studia ineunti contigisse testatus est. Qui postquam se in scripta Ciceronis aliorumque adolescens immerserat, cum animum ad Scripturam sanctam intenderet, «visa est mihi», ait, «indigna quam Tullianae dignitati compararem. Tumor enim meus

(2) Matth., 13, 44.

le el cumplimiento de su santo propósito, imitando a aquél hombre de la parábola evangélica, que habiendo hallado un tesoro, «por el gozo de ello va y vende cuanto tiene y compra aquel campo», dió de mano a los vanos y pasajeros deleites de este mundo, y buscó ahincadamente la soledad, y abrazó un austero género de vida con tanta mayor solitud, cuanto más había visto antes peligrar su salvación ante las seducciones de los vicios. Mas desembarazado ya de estos estorbos, faltábale aún preparar también su alma a recibir la ciencia de Jesucristo, y a revestirse de Aquel que es «manso y humilde de corazón»; porque había experimentado en sí mismo, lo que S. Agustín confiesa también haberle a él acontecido al comenzar el estudio de la Sgda. Escritura. El cual, después de haberse entregado en su adolescencia a la lectura de Cicerón y de otros escritores, al disponerse a estudiar la Biblia, «parecióme —dice— que no merecía compararse con la dignidad y excelencia de los escritos de Cicerón. Porque

refugiebat modum eius, et acies mea non penetrabat interiora eius. Verumtamen illa erat quae cresceret cum parvulis: sed ego dedignabar esse parvulus, et turgidus fastu mihi grandis videbar» (1). Haud aliter Hieronymus, etsi in solitudinem secesserat, profanis litteris adeo delectabatur, ut humilem Christum nondum in humilitate Scripturae cognosceret. «Itaque miser ego», inquit, «lecturus Tullium ieiunabam. Post noctium crebras vigiliis, post lacrimas quas mihi praeteritorum recordatio peccatorum ex imis visceribus eruebat, Plautus sumebatur in manus. Si quando in memetipsum reversus, prophetas legere coepissem, sermo horrebat incultus, et quia lumen caecis oculis non videbam, non oculorum putabam culpam

(1) S. Aug. Conf. 3, 5; cf. 8, 12.

mi hinchazón y vanidad rehusaba acomodarse a la sencillez de aquel estilo, y, por otra parte, no alcanzaba mi perspicacia a penetrar lo que interiormente contenía. Pero la Sagrada Escritura es tal, que se deja ver sublime y elevada a los ojos de los que son humildes y pequeños; y yo me desdeñaba de ser pequeño, y me tenía por grande, siendo solamente hinchado». No de otra suerte San Jerónimo, aunque retirado ya a la soledad, deleitábase tanto con la lectura de obras profanas, que todavía no acertaba a conocer al humilde Jesucristo en la humildad y sencillez de la Escritura. Desdichado yo—dice él—, que ayunaba para leer a Tullio. Después de tantas noches en vela, de tantas lágrimas salidas de lo profundo de mis entrañas por la memoria de mis antiguos pecados cogía a Plauto en mis manos, y me embebecía. Y si alguna vez, volviendo en mí, comenzaba a leer los profetas, espantábame el desaliño de su lenguaje, y como no veía el sol por estar ciego, imaginaba que era culpa del sol, y no

esse sed solis» (1). Se I brevi Crucis stultitiam sic adamavit, ut sit documento quantum humilis piusque animi habitus ad Bibliorum intellegentiam conferat. Itaque cum sibi ipse conscius esset «semper in exponendis Scripturis sanctis Spiritus Dei indigere nos adventu» (2) et non aliter Scripturam esse legendam et intellegendam «quam sensus Spiritus sancti flagitat quo conscripta est» (3), sanctissimus vir Dei opem et Paracleti lumina, amicis quoque deprecatoribus usus, suppliciter implorat; eumque legimus divino auxilio fratrumque precibus et explanationes librorum sacrorum, quas inchoaret, commendantem, et quas feliciter absolvisset, referentem acceptas. Praeterea, quemadmodum Dei gratiae, sic maiorum auctoritati se permittit, ut affirmare queat, se «quod didicerat,

(1) Ep. 22, 30, 2.—(2) In Mich. 1, 10, 15.—(3) In Gal. 5, 19 ss.

de mis ojos. Pero presto llegó a amar la locura de la cruz de tal modo, que ofrece maravilloso ejemplo de cuánto ayudan la humildad y piedad del alma a la inteligencia de la Escritura. Y así, hallándose íntimamente persuadido de que «para entender los Sagrados Libros, necesitamos siempre que nos asista el divino Espíritu» y de que la Escritura no ha de ser leída ni entendida, sino «conforme a lo que pide el sentido del Espíritu Santo en que está escrita», dióse el Santo Doctor a implorar el auxilio divino, y hasta solicitó en su ayuda las oraciones de sus amigos; de él leemos que al comenzar sus exposiciones acerca de los Santos Libros, encomendábalas al divino auxilio y a las oraciones de sus hermanos; y a ellos también las atribuía después de felizmente acabadas. Fuera de esto, de tal manera se confiaba, no menos que al favor de Dios, a la autoridad de sus mayores, que hasta llega a decir que «todo cuanto

non a seipso, id est a praesumptionis pessimo praecceptore, sed ab illustribus Ecclesiae viris» (1) didicisse; fatetur enim, se «nunquam in divinis voluminibus propriis viribus credidisse» (2), et cum Theophilo, episcopo Alexandrino, legem, ad quam vitam sua, et studia sacra composuerat, hisce verbis communicat: «Sed tamen scito nobis esse nihil antiquius quam Christiani iura servare nec patrum transferre terminos semperque meminisse Romanam fidem apostolico ore laudatam» (3).

(Sequetur)

(1) Ep. 108, 26, 2.

(2) Ad Domnionem et Rogatianum in 1. Par. Praef.

(3) Ep. 63, 2.

sabía, no lo había aprendido de sí mismo, maestro pésimo de presunción, sino de insignes varones de la Iglesia; y además confiesa, que «al estudiar las Santas Escrituras, jamás confió en sus propias fuerzas». Asimismo comunicando a Teófilo, Obispo de Alejandría, las normas a que había ajustado su vida y sus sagrados estudios, escribe: «Has de saber, sin embargo, que nada hay para mí más antiguo, que el cumplir los deberes de cristiano, y respetar los límites fijados por los Santos Padres, y tener siempre en la memoria la fe Romana, ensalzada por boca de los Apóstoles».

(Se continuará)

COLECTURIA DIOCESANA

Los señores sacerdotes de la Diócesis que en ella desempeñan cargo de Coadjutor o de Capellán de Religiosas pueden aplicar, si les conviene, a intención del Illmo. y Rvdmo. Sr. Obispo veinticinco Misas de estipendio de dos pesetas. Las cincuenta pesetas de su importe se cobrarán en la «Colecturía Diocesana», previa presentación del recibo en que conste haber sido aplicadas.

BIBLIOGRAFÍA.

LA CIENCIA MÉDICA VULGARIZADA

Por el presbítero D. Andrés Almeida

Es este un libro completísimo en el que se explican brevemente todas las enfermedades conocidas, graves y leves, y en el que se exponen con toda precisión los síntomas y comienzos de la verdadera gravedad, llamando la atención del sacerdote en los noventa casos que pueden presentarse, y no pierda aquellos momentos oportunos para que el enfermo reciba los Santos Sacramentos, y señalando los síntomas que se seguirán después y que han de impedir la recepción de los auxilios espirituales.

Aunque sea este el fin principal del libro, se acompaña también para cada enfermedad una serie de medicamentos eficacísimos, sencillos, domésticos y fáciles de proporcionarse.

Se añade un tratadito de Farmacia para poder elaborar en casa los medicamentos más usuales, como pomadas, unguentos, jarabes, tisanas, etc., etc.

Ha sido sometido a la censura eclesiástica y a la médica, y con *las licencias necesarias* se publica.

Consta de 600 páginas, lleva algunas láminas intercaladas en el texto y cuesta 5'50 pesetas ejemplar. Se vende en Avila, Alcázar 10 y en Salamanca, Rúa 1.



NECROLOGIA.

El día 12 de Enero falleció D. Tomás Ferrero Coliao, párroco de Pozuelo en el arciprestazgo de Tábara.

Pertenecía a la Asociación Sacerdotal de Sufragios y tenía cumplidas las cargas. Hace el número 433.

Su S.^a Ima. se ha dignado conceder 50 días de indulgencia en la forma acostumbrada.—R. I. P.
